

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.**

La Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las contempladas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, establece: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que, así mismo, el artículo 71 ibídem, dispone: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que igualmente, el artículo 72 de nuestra carta política consagró la responsabilidad del Estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la Ley 397 de 1997, que en el numeral 3o del artículo 1o, señala: “El Estado impulsará y estimulará los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”.

Que dando cumplimiento a estas disposiciones, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, institucionalizó el Programa Nacional de Estímulos - PNE, en el año 1997, con el fin de articular los programas de becas y premios que el Instituto Colombiano de Cultura - “Colcultura”, venía otorgando desde el año 1988, y de ampliar la oferta de convocatorias, en aras de fortalecer la riqueza cultural de los colombianos por medio de estímulos especiales, tales como becas de creación, investigación y formación; pasantías



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

en varias modalidades; residencias artísticas nacionales e intercambios internacionales con algunos países; y premios para obras en las distintas áreas artísticas y de la gestión cultural.

Que desde el año previamente referido, los estímulos se han otorgado a través de convocatorias públicas que han garantizado el acceso democrático en igualdad de condiciones a todos los participantes.

Que en el año 2011 se expidió la Ley 1493, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", la cual, en su artículo 1o, define los principios de la Ley y entre otros, se dispone que:

"a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.  
(...)

c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.  
(...)

e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades."

Que el CONPES 3659 del 26 de abril de 2010, el cual fijó la Política Nacional para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia, estableciendo como objetivos el aprovechar el potencial competitivo de las industrias culturales, aumentar su participación en la generación del ingreso y el empleo nacionales, así como alcanzar elevados niveles de productividad, definiendo como líneas estratégicas para el cumplimiento de los anteriores objetivos lo siguiente:

- Promoción de la circulación de bienes y servicios de las industrias culturales
- Incremento del acceso a los mecanismos de financiamiento.
- Apoyo a las iniciativas locales para el desarrollo de industrias culturales.
- Ampliación de la oferta de formación especializada.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de modelos de negocio de las industrias culturales.

Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0457 de 2018, "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Cali 2018-2028: Cali, hacia un Territorio Intercultural", donde se establece la hoja de ruta del Sector Cultural e indica:

"Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento,





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.**

visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.”

Que las presentes convocatorias se enmarcan en la línea estratégica del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Cali Capital Pacífica de Colombia”, el cual señala en

“16.3 (...) En el ámbito cultural, promoveremos la gestión social del patrimonio y fortaleceremos los emprendimientos culturales como herramientas para la reconciliación, la garantía de los derechos culturales, la visibilización de la diversidad cultural de la ciudad, posicionando a la cultura como un eje principal para el desarrollo social y económico con un enfoque diferencial, territorial y de género.”

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se contempla dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el capítulo 7, el Sector Cultura, integrado por la Secretaría de Cultura y los organismos adscritos a esta, es decir, la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal.

Que conforme al artículo 172 del acto administrativo referido, se consagran las funciones de la Secretaría de Cultura, dentro de las cuales encontramos, entre otras, las siguientes: “1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; (...) 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; 4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; (...) 16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria “Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales”.

Que en el artículo 174 del decreto citado, se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se indica: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales

Que en virtud de las normas citadas, se evidencia que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación, a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que en desarrollo de sus responsabilidades, la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, realiza acciones afirmativas frente a la legislación anotada, a través de la potencialización de procesos culturales diferenciales, pero incluyentes, enfocados a la formación, promoción, circulación, creación e investigación cultural, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la constitución de valores sociales.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.**

Que desde el año 2008, el Festival Mundial de Salsa, se define como un proceso de carácter anual de gran impacto sociocultural en el Distrito de Santiago de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos de la salsa local, nacional e internacional, y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales, excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos, e incluyente con formas de creación de carácter social.

Que el 07 de junio de 2024, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, expidió la resolución No. 4148.030.21.1.914.000111 de 2024, “Por medio de la cual se aprueba el Reglamento del Festival Mundial de Salsa de Cali 2024 y se dictan otras disposiciones”.

Que el Reglamento del Festival Mundial de Salsa - FMSCali, contempla la conceptualización del mismo, al establecer: “El Festival Mundial de Salsa Cali – FMSCali, se define como un evento de carácter anual de gran impacto sociocultural en la ciudad de Cali, integrador de las distintas sensibilidades y quehaceres artísticos del ecosistema de la salsa caleña local, nacional e internacional; y de los distintos gustos y preferencias de los diversos grupos poblacionales de la ciudad. No excluyente de temáticas, orientaciones ideológicas o religiosas, estéticas y formatos en el ámbito del festival profesional, e incluyente con formas de creación de carácter social. El Festival constituye un elemento integrador entre la institución pública, el sector de la salsa y la comunidad en general, atendiendo a criterios de calidad y pertinencia en la conformación de sus distintos componentes”.

Que en atención a dicha proyección, el Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024, ofrecerá diferentes actividades entre: Programación artística, exhibiciones, espacios académicos, activaciones de pequeño, mediano y gran formato de espectáculos, homenajes y concursos, generando encuentros culturales que responden a los procesos de formación: talleres en baile y música, concurso juvenil y adulto, y eventos en diferentes espacios públicos, en teatros y espacios convencionales, y no convencionales, etc.

Que la programación está dirigida a públicos infantiles, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones en situación de vulnerabilidad, atendiendo al derecho de acceso a la cultura, a partir de la descentralización de espacios de presentación y estrategias de impacto directo para distintas comunidades, así como permitir la concentración de eventos académicos y sectoriales, con una nutrida programación paralela orientada a la formación de los actores que integran los subsectores del ecosistema de la salsa caleña, a través de talleres, conversatorios en espacios de encuentros y exposiciones de libre acceso.

Que la Secretaría de Cultura Distrital de Santiago de Cali, expidió la resolución No. 4148.030.21.1.914.000156 del 26 de junio del presente año, por la cual se determinaron las disposiciones generales para las diferentes convocatorias y/o actividades del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024.

Que en atención a lo señalado en los artículos primero y segundo del acto administrativo en mención, este Organismo, por medio de la resolución No. 4148.030.21.1.914.000181 del 08 de julio de 2024, aprobó el documento técnico denominado “Términos Específicos de Participación Convocatoria Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024 - Desfile Grupos Infantiles”, fijando las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

para la participación, y ordenó la apertura de la Convocatoria del Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024 - Desfile Grupos Infantiles, para dar lugar a la exhibición y encuentro artístico por medio de la circulación en el marco del festival.

Que al 22 de julio de 2024, momento del cierre de la convocatoria, se postularon un total de 49 propuestas de participantes inscritos en la plataforma [www.culturaenlineacali.com](http://www.culturaenlineacali.com), las cuales, después de la revisión administrativa, incluyendo la etapa de requerimientos por subsanaciones, según lo normado en los términos de participación, quedaron 42 participantes habilitados para pasar a ser sometidos a evaluación por parte del Jurado Evaluador.

Que mediante resolución No. 4148.030.21.1.914.000281 del 09 de septiembre del 2024, en atención a la articulación establecida entre el Banco de Jurados y las áreas que ofertan convocatorias o invitaciones públicas, el Área de Festivales y su Festival Mundial de Salsa vigencia 2024, procedieron a designar como Jurado Evaluador a las siguientes personas:

JURADO EVALUADOR	
Vannesa Duarte Mesa	
Luis Enrique Escobar Patiño	
Carlos Eduardo Cataño Arango	
Alexánder Enrique Daza Arciniegas	
Yivier Urbano Ñañez	

Que los candidatos seleccionados para formar parte de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali 2024 - Desfile Grupos Infantiles, fueron determinados conforme a la valoración superior a 60 puntos en los resultados del proceso de evaluación desarrollado por los jurados evaluadores, quienes por medio de la plataforma de [www.culturaenlineacali.com](http://www.culturaenlineacali.com), diligenciaron la planilla respectiva por cada proyecto evaluado, y como resultado, asignaron el puntaje correspondiente junto a las observaciones cualitativas que se consideraron pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura Distrital de Santiago de Cali,  
**RESUELVE:**

Artículo Primero: Acoger la decisión del Jurado Evaluador, conforme a la puntuación consignada en la plataforma Cultura en línea y, en consecuencia, declarar como candidato seleccionado para formar parte de la programación artística del Festival Mundial de Salsa de Cali 2024 - Desfile Grupos Infantiles, a los siguientes participantes:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

ORGANIZACIÓN SEMILLERO	DOCUMENTO	ESTADO
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE COMBINACIÓN RUMBERA	900323586-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA IMPERIO JUVENIL	900452988-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y ESCUELA DE BAILE TALENTO LATINO	900426589-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA STILO Y SABOR	900255702-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN CONSTELACIÓN LATINA	900131699-4	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA DE BAILE SUCURSAL DEL SWING	901309050-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE SALSA CALEÑA 'SALCA'	900169397-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN Y ESCUELA DE BAILE ESTRELLAS CON ESTILO LATINO	900792631-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN PIONEROS DEL RITMO ONG	900246677-7	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTE UNIVERSO LATINO	901490691-9	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA IMPACTO LATINO	900386612-9	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA DINASTÍA	900580470-0	candidato seleccionado



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RITMO DANCE	901744592-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA COMUNIDAD (FUBDESPROC) – LIBERTAD LATINA	900059615-9	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE ANFITRIONES	900994028-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN PEOPLE SWING	901039615-7	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE ALMA LATIN SHOW	901217222-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN CÍVICA SOCIAL Y CULTURAL COMPAÑÍA ARTÍSTICA SALSA CAPITAL	900299093-3	candidato seleccionado
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO FUNDEC	805012405-1	candidato seleccionado
COMPAÑÍA ARTÍSTICA ÁFRICA URBANA ASOCIACIÓN CULTURAL	900630686-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN Y ESCUELA DE BAILE PARA EL DESARROLLO POPULAR Y CULTURAL LOS POLIFACÉTICOS DEL RITMO	900284488-3	candidato seleccionado



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

FUNDACIÓN COMPAÑÍA DE BAILE PIONEROS DEL RITMO COLOMBIA	900990831-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN REYTHM AND SOUL	901541442-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN DE ARTES SHOW LATINO	901031527-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN SOCIAL EXPLOSIÓN SALSERA	900520298-3	candidato seleccionado
FUNDACIÓN VALECULTUARTE	901645763-8	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA SONEROS DEL AYER Y HOY	900304255-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA ESTILO SALSERO	900734297-5	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y DEPORTIVA CANDELA DANCE COMPANYY	901368045-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ACADEMIA DE BAILE KING OF THE SWING DE COLOMBIA	900183783-8	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLOMBIA VIBRA	900345440-3	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LATIN BROTHERS	901014052-2	candidato seleccionado
DIANA RUBIELA DURAN MORALES - (MELÓMANITOS DEL ORIENTE - Grupo Conformado)	1130645306 - 1	candidato seleccionado

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER – FUDEINSE	900235370-4	candidato seleccionado
FUNDACIÓN CULTURAL TROPICAL SWING	900313332-9	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE ESTRELLAS DEL SWING	900323099-1	candidato seleccionado
FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ESCUELA DE BAILE CALI DESCARGA	900700068-9	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ESCUELA DE BAILE SABOR RUMBERO	900382787-0	candidato seleccionado
FUNDACIÓN ARTÍSTICA CALI RUMBA Y SABOR	900074509-9	candidato seleccionado

Parágrafo Primero. Para los efectos del presente reconocimiento, se entenderán como ganadores las organizaciones listadas en el artículo primero, para pasar a la fase de presentación artística en el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali; debiendo participar en la programación señalada por la organización. Una vez llevada a cabo la correspondiente presentación, se procederá a dar lugar a los reconocimientos económicos objeto de la participación.

Parágrafo Segundo. Las organizaciones seleccionadas deberán presentarse en la fecha, hora y atendiendo las condiciones que el equipo de producción del festival establezca, para coordinar su participación en el evento y/o desarrollo de la actividad, las cuales serán informadas con su debida antelación.

Parágrafo Tercero. Es fundamental que las organizaciones seleccionadas respeten rigurosamente los horarios establecidos por los organizadores del evento para fines de producción técnica y logística.

Parágrafo Cuarto. El desembolso correspondiente se hará a la cuenta bancaria de cada participante previa presentación de documentos y el cumplimiento de las obligaciones solicitadas para el respectivo trámite, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria.

Parágrafo Quinto. Los valores entregados por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, a título de becas o premios, están sujetos a los descuentos de ley pertinentes del Sistema Tributario actual y estampillas distritales y departamentales, y a



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

los que haya lugar, según la normatividad. Para efectos tributarios, los ganadores de los estímulos son responsables a título particular de las obligaciones tributarias que se generen.

Parágrafo Sexto. Los desembolsos no son automáticos, por consiguiente, una vez perfeccionada la presentación artística y entregada la documentación que corresponda a cada desembolso, este se llevará a cabo, de conformidad con los procedimientos administrativos de la Secretaría de Cultura y del Departamento Administrativo de Hacienda, atendiendo a los tiempos estipulados por la Alcaldía Distrital.

Artículo Segundo. Atendiendo lo dispuesto en la resolución No. 4148.030.21.1.914.000181 del 08 de julio de 2024, por medio de la cual, se aprobaron los términos específicos de participación y se ordenó la apertura de la convocatoria, así como lo dispuesto en el documento técnico “Términos Específicos de Participación Convocatoria Festival Mundial de Salsa de Santiago de Cali 2024 - Desfile Grupos Infantiles”, se comunica que las siguientes propuestas no superaron el proceso de evaluación en la fase de revisión del anexo técnico por la propuesta artística, según lo establecido el punto 5.4 del documento técnico en mención, por lo tanto, se declaran como Candidato No Seleccionado los siguientes participantes:

ORGANIZACIÓN SEMILLERO	NIT	ESTADO
FUNDACIÓN DE DANZA Y BAILE ZUMBARTE CALI	901463737-4	Candidato No Seleccionado
GLORIA EUGENIA GUZMÁN MUÑOZ - (HEREDEROS DE LA SALSA - Grupo conformado)	66825669-8	Candidato No Seleccionado
FUNDACION CLAQUET ESCUELA DE BAILE	901595797-2	Candidato No Seleccionado

Artículo Tercero. Ordenar la comunicación del presente acto administrativo a los participantes declarados como ganadores, a través de mensaje dirigido a la dirección electrónica registrada en el proceso de inscripción, quienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la misma, deberán remitir al correo: [mundialdesalsa@cali.gov.co](mailto:mundialdesalsa@cali.gov.co), la aceptación expresa de la invitación a ser considerados participantes de la programación artística del Festival Mundial de Salsa 2024, junto con la documentación de legalización exigida por la organización operadora del evento, so pena de declararse la pérdida del reconocimiento.

Parágrafo 1. En caso de que la agrupación seleccionada no se acoja a las exigencias de





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000284 DE 2024  
2024-09-10

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y SE DECLARAN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE SANTIAGO DE CALI 2024 - DESFILE GRUPOS INFANTILES”.

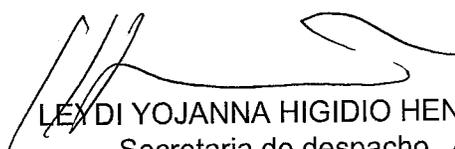
legalización o decline la invitación, esta será removida de la selección y el festival podrá programar en su reemplazo, uno o más espectáculos seleccionados.

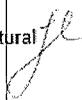
Artículo Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura: [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura), en el espacio destinado a la presente convocatoria.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

  
LEXDI YOJANNA HIGIDIO HENAO  
Secretaria de despacho 

Elaboró: Víctor perla - Contratista   
Revisó: Juan Martin Micolta Angulo - Contratista   
Yamileth Cortés Arboleda - Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural   
Jose Herlin Colorado Cuero - Contratista   
Francy Andrea Castañeda - Contratista   
Jhon Jairo Alvarado Quintero - Contratista   
Aprobó: France Yaneth Garrido Rojas - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión (e) 

202441480300002843